

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1719 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

Señor(a)
ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“PRODUCTO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UN MATERIAL DE CONTROL DE OLORES”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2013/051602.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de diciembre de 2013.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 16 de enero de 2019, bajo el número NC2016/0000060, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del radicado N° NC2016/0000060 del 16 de enero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar el manejo de los agentes particulados de control de olores en artículos absorbentes y desarrollar un producto en el cual se aseguren las propiedades de adsorción/absorción de olores al mismo tiempo que se siga absorbiendo la misma o mayor cantidad de líquido, es decir, obteniendo una liberación rápida de partículas de control de olor.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente que comprende un material vehículo con una superficie que queda hacia la capa permeable y la otra hacia la capa impermeable del artículo, en donde a ésta última se adhieren la pluralidad de partículas de control de olores con un aglutinante soluble en agua.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 presente múltiples enlaces gramaticales “que comprende”, “caracterizado porque” los cuales dificultan distinguir el objeto a proteger. Se le recuerda al solicitante que la estructura de las reivindicaciones se compone de preámbulo – un solo enlace gramatical – parte caracterizante; donde el preámbulo de las reivindicaciones indica cual es el objeto de la invención y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1719 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

Las reivindicaciones presentan como características técnicas esenciales, términos generales, así: “*material para el control de olores*” (reiv. 1, 10, 11), “*material vehículo*” (reiv. 1), “*sustancia aglutinante soluble*” (reiv. 1, 2, 6), “*derivados de almidón*” (reiv. 3), “*surfactante(s)*” (reiv. 5, 6), “*plastificante*” (reiv. 6), “*estabilizador*” (reiv. 6), “*agente de mejoramiento de dispersibilidad, agente regulador de pH*” (reiv. 6), “*material no tejido*” (reiv. 8), “*material de espuma*” (reiv. 9), aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, definir claramente los rangos o restringir los componentes a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de diciembre de 2013 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D5	US 5,019,062	“Bicomponent material”	28/mayo/1991
D6	JPS4820296	“Absorbent article”	07/marzo/1973

El documento D5¹ divulga un material bicomponente que permite que los líquidos pasen en una primera dirección pero sustancialmente previene que pasen en dirección opuesta. El material también expone cualquier gas que pretende pasar en la dirección opuesta a la de la transmisión del líquido a una lámina de control de olores. El material es adecuado para el uso en artículos con los cuales se interactúa con fluidos corporales y gases generados (Resumen).

El documento D6² divulga un paño absorbente que tiene como base una tela o un papel que mezcla carbón activado (2) en polvo con un agente espesante (3) adecuado (Reivindicación 1).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Producto absorbente (200) que tiene una superficie permeable a los líquidos y una superficie opuesta impermeable a los líquidos, en donde el producto absorbente (200) comprende:*” (Radicado N° NC2016/0000060 del 16 de enero de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D5	D6
Producto absorbente (200) que tiene una	Un artículo absorbente para recolectar líquidos descargados de	Un paño absorbente que tiene como base una tela o un papel que mezcla

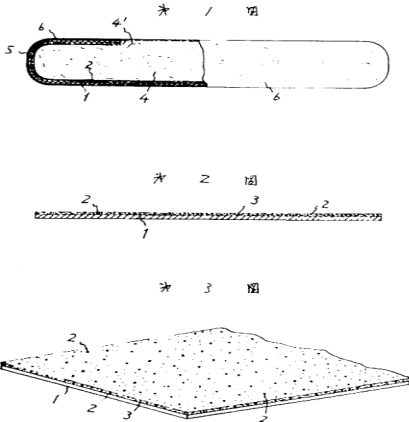
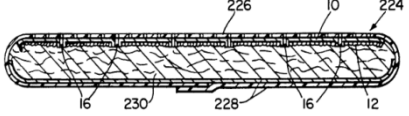
¹ <https://patents.google.com/patent/US5019062>

² https://www4.j-platpat.inpit.go.jp/eng/tokujitsu/tkbs_en/TKBS_EN_GM101_Top.action Colocar en publication of patent application **of Utility Model**: S48-20296

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1719 de 29 de abril de 2019

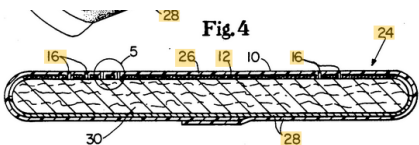
Ref. Expediente N° NC2016/0000060

superficie permeable a los líquidos y una superficie opuesta impermeable a los líquidos, en donde el producto absorbente (200) comprende un material para el control de olores (1),	una fuente y sustancialmente contiene los malos olores generados que comprende: a) un núcleo absorbente para absorber líquidos, que tiene una primera superficie y una segunda superficie opuesta b) Una lámina impermeable a los líquidos c) Una lámina superior permeable a los líquidos (Reivindicación 20).	carbón activado (2) en polvo con un agente espesante (3) adecuado (Reivindicación 1). Donde la superficie inferior está cubierta salvo la parte de la superficie superior del núcleo absorbente (4) por el papel control de olores que se aplicó superficialmente (Reivindicación 1).
que comprende un material vehículo (2) y partículas para el control de olores (5) adheridas al material vehículo (2),	Un laminado en película bicomponente que comprende una primera lámina (...) además una lámina secundaria que comprende medios de control de olores (Reivindicación 2). Luego que la primera lámina (10) se cubre con el adhesivo, el material de la segunda lámina (12) el cual típicamente está en un estado granular o en polvo se aplica al adhesivo (Col. 4, líneas 34 a 36).	
el producto absorbente (200) comprende una lámina superior permeable a los líquidos (24),	c) Una lámina superior permeable a los líquidos (Reivindicación 20).	No menciona
Una lámina posterior impermeable a los líquidos (8) y un núcleo absorbente (9) encerrado entre la lámina superior (24) y la lámina posterior (8),	a) un núcleo absorbente para absorber líquidos, que tiene una primera superficie y una segunda superficie opuesta b) Una lámina impermeable a los líquidos que se encuentra sobre la primera superficie opuesta a los medios del núcleo c) Una lámina superior permeable a los líquidos (Reivindicación 20).	Una tela no tejida (6) en la parte superior y un núcleo absorbente (4) (Fig. 1, Descripción de figuras).
Estando ubicado el material para el control de olores (1) entre la lámina superior (24) y el núcleo absorbente (9)	El laminado (14) ha de ser dispuesto entre la lámina superior (226) y la posterior (228), preferiblemente el laminado (14) se interpone entre la lámina superior (226) y la segunda superficie del núcleo absorbente (230) (Col. 9, líneas 56 a 60, Fig. 8). Fig. 8	
Y el material vehículo (2) tiene una primera superficie (3; 22) ubicada hacia la superficie permeable a los líquidos (24) del producto absorbente (200)	La primera lámina (10) se selecciona del grupo que consiste en película formada y materiales no tejidos (Reivindicación 27, Fig. 8). Los fluidos depositados sobre la lámina superior (226) penetrarán sobre la superficie orientada hacia afuera de la primera lámina (10) del laminado (Col. 9, líneas 62 a 65, Fig. 8) que está ubicada hacia la superficie permeable (226) (fig. 8).	No menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1719 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

Y una segunda superficie opuesta ubicada hacia el núcleo absorbente (9),	La segunda lámina (12) proporciona los medios principales para controlar los olores asociados con los líquidos que pasan por el laminado (Col. 3, líneas 35 a 38).  En la fig. 4 se puede observar que la segunda lámina (12) se ubica hacia el núcleo absorbente (30).	El papel desodorante cubre el lado circunferencial y la superficie inferior excepto por la parte superior del núcleo absorbente de líquidos (Pág. 1).
Caracterizado porque las partículas para el control de olores (5) consiste en carbón activado	Un material preferido absorbente para la segunda lámina (12) es carbón activado (Col. 3, líneas 48 a 50). Dicha lámina comprende un recubrimiento de carbón activado de 2,2 a 8,8 mg/cm (Col. 4, líneas 42 a 45).	Para asegurar que el carbón activado en polvo se adhiera a la superficie del papel o de la tela es posible adherirlo con alginato de sodio, almidón, carboximetilcelulosa (Pág. 1).
Y están unidas a la segunda superficie del material vehículo (2).	La lámina secundaria puede aplicarse a la primera lámina como una malla, o como una red de elementos de control de olores discretos. Esto se hace aplicando adhesivo a la primera lámina (10)	
con una sustancia aglutinante soluble en agua	No menciona	

El documento D5 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un artículo absorbente para recolectar líquidos descargados de una fuente y sustancialmente contiene los malos olores generados que comprende: a) un núcleo absorbente para absorber líquidos, que tiene una primera superficie y una segunda superficie opuesta; b) Una lámina impermeable a los líquidos; c) Una lámina superior permeable a los líquidos (Reivindicación 20).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el artículo absorbente de D5 es la sustancia aglutinante soluble en agua unida al carbón activado.

El efecto asociado al incluir un aglutinante soluble en agua es aumentar el área específica para adsorber de una manera efectiva los olores.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el artículo absorbente conocido en D5 para aumentar el área específica para que la adsorción de olores sea más efectiva?

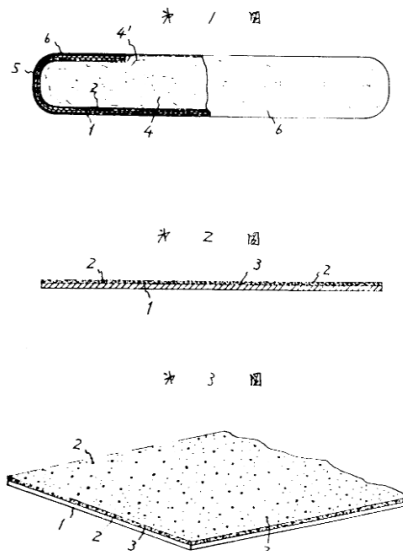
Sin embargo, incluir un aglutinante soluble en agua para unir el carbón activado a la superficie para mejorar la absorción de olores ya está divulgado en D6 que se refiere a un paño absorbente que tiene como base una tela o un papel que mezcla carbón activado (2) en polvo con un agente espesante (3) adecuado (Reivindicación 1). Donde la superficie inferior está cubierta salvo la parte de la superficie superior del núcleo absorbente (4) por el papel control de olores que se aplicó superficialmente (Reivindicación 1). Una tela no tejida (6) en la parte superior y un núcleo absorbente (4) (Fig. 1, Descripción de figuras). Donde, el papel desodorante cubre el lado circunferencial y la superficie inferior excepto por la parte superior del núcleo absorbente de líquidos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1719 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

(Pág. 1). Para asegurar que el carbón activado en polvo se adhiera a la superficie del papel o de la tela es posible adherirlo con alginato de sodio, almidón, carboximetilcelulosa (Pág. 1). De esta manera, se absorben los olores desagradables que ocurren porque el carbón activado absorbe los olores de las secreciones absorbidas por el núcleo absorbente previniendo la emisión hacia el exterior (Pág. 1).



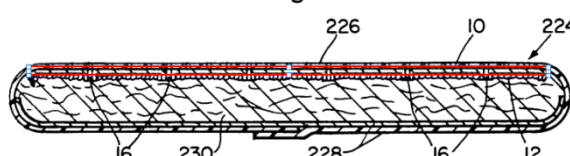
Adicionalmente, el documento D5 revela que el carbón activado (12) puede adherirse a un sustrato (34) para prevenir el movimiento de material de la segunda lámina (12)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir aglutinante soluble en agua tal como carboximetilcelulosa, alginato de sodio o almidón del documento D6 en el artículo absorbente del documento D5, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo tanto, se considera obvia.

Asimismo, el documento D5 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: Opcionalmente, la superficie exterior de la primera lámina puede tratarse con surfactantes (Col. 3, líneas 24 a 25).
- Reivindicación 8: La primera lámina (10) se selecciona del grupo que consiste en película formada y materiales no tejidos (Reivindicación 27, Fig. 8).
- Reivindicación 9: La primera lámina se selecciona del grupo que consiste en PE, PP, nylon o una espuma de celda abierta (Reivindicación 7).
- Reivindicaciones 10 y 11: El laminado (14) tiene un área de aproximadamente 5 a 60% (Col. 7, líneas 13 a 15). El porcentaje del laminado 14' puede variar de acuerdo a la densidad y distribución de fibras, mientras que el área porcentual puede variar por medio del ajuste del tamaño y el espacio entre aperturas (Col. 7, líneas 16 a 20). En la fig. 8 se observa que el área de la lámina (10) y la lámina (12) ocupa más del 90% del área total de la parte transversal del artículo absorbente.

Fig. 8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1719 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

- Reivindicación 12: La segunda lámina también exhibe aperturas discretas que sustancialmente coinciden con las aperturas discretas de la primera lámina (Reivindicación 18).

De igual manera, el documento D6 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: Para asegurar que el carbón activado en polvo se adhiera a la superficie del papel o de la tela es posible adherirlo con alginato de sodio, almidón, carboximetilcelulosa (Pág. 1).
- Reivindicación 12: El material de formación de la lámina superficial (2) tiene una lámina perforada y una tela no tejida (Párr. 0015).

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 5, 8 a 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D5	US 5,019,062	1, 5, 8 a 12	Nivel Inventivo
D6	JPS4820296	1 a 3, 12	Nivel Inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante afirma que se han realizado modificaciones tales como la eliminación de términos imprecisos, se han incluido números de referencia faltantes. Al respecto esta Oficina advierte que si bien dichas modificaciones fueron favorables en pro de la claridad y concisión de las reivindicaciones, no necesariamente por ser ahora un poco más claras y concisas cumplen con los requisitos de patentabilidad. Es así, como términos tales como “*material vehículo*” aún siguen siendo amplios por lo cual en el momento de comparar con el estado de la técnica aún se encuentra que hay componentes que cumplen con dicha amplitud.

En relación con los argumentos presentados por el solicitante en defensa del uso de términos generales para reclamar características esenciales, este Despacho aclara que si bien es cierto que los términos generales son conocidos por la persona normalmente versada en la materia, dichos términos no limitan de manera adecuada el objeto a proteger dado que abarcan una amplia gama de posibilidades no todas exploradas por la solicitante, ya que los ejemplos presentados solamente hace referencia a unas pocas posibilidades. Cabe agregar que el estudio de patentabilidad se basa en el texto de las reivindicaciones, principalmente en las reivindicaciones independientes, dado que estas delimitan el objeto para el cual se solicita la protección, por ello es indispensable que sean claras, concisas y que contengan las características técnicas que definen completamente la invención y la hacen diferente del estado de la técnica, puesto que servirán de base para la comparación con el estado del arte y así determinar si esas características constituyen la solución al problema técnico. Así, todavía no es claro por ejemplo el término material vehículo, ya que puede referirse a una amplia gama de posibilidades, entre ellas, sustratos, capas o incluso un componente químico acompañante, tal como en D1 la resina. En tal virtud, se reitera la falta de claridad de las reivindicaciones.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 1719 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

El solicitante controvierte al documento D1 porque las partículas mencionadas en dicha anterioridad no consisten en carbón activado y la resina de intercambio de iones es esencial para la invención allí discutida y no muestra que las partículas de control de olor como tales estén unidas a la segunda superficie del material de soporte. Al respecto, se informa que si bien D1 no es selectivo a las partículas de carbón activado, es una selección obvia, puesto que contempla dichas partículas dentro de un número restringido de posibilidades. Sin embargo, con el fin de demostrarle al solicitante que hay otras configuraciones entre las cuales no se usan redes fibrosas o resinas de intercambio iónico, se hizo una nueva búsqueda en el estado de la técnica a partir de las modificaciones realizadas, por lo cual, ya dicho documento D1 no se considera del todo pertinente.

El solicitante cuestiona al documento D4 porque *“las partículas de carbón (41) en el producto absorbente en D4 no están unidas a una segunda superficie de un material vehículo”*. Al respecto, se informa que debido a la inclusión del número de referencia, es posible, ubicarse espacialmente para denotar la segunda superficie, por lo cual, fue necesaria una nueva verificación en el estado técnica, con el fin de encontrar que si hay motivación para ubicar dichas partículas en una segunda superficie de un laminado bicomponente, como se hace alusión en el presente estudio.

El solicitante controvierte a los documentos D1 y D4 porque las partículas de control de olores están mezcladas con otros materiales o sustancias. Sin embargo, se advierte que dicha restricción no se presenta en las reivindicaciones, porque si bien se acota que las partículas de control de olores consisten en carbón activado, dichas partículas hacen parte del material de control de olores, el cual comprende un material vehículo y partículas de control de olores, por lo cual, claramente dichas partículas de carbón activado pueden estar mezcladas con otros materiales o sustancias, dado el alcance de la reivindicación debido a la generalidad y amplitud de los términos “material de control de olores” y “material vehículo” y el enlace gramatical abierto “comprende”.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

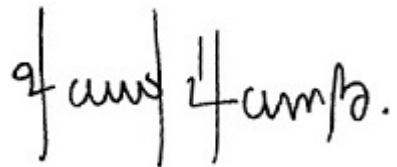
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1719 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000060



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1719 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2016/0000060		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2013/051602		20/12/2013							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
20/12/2013						X			
Solicitante									
ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 12
Palabras clave utilizadas	absorbent (article or pad) activated carbon included in absorbent articles odor control particles activated (carbon or charcoal) laminated surface (binder or bonding agent) // Water soluble permeable or pervious top layer impervious or impermeable substrate or carrier absorbent core
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/84, A61L 9/014, A61L 15/46, A61F 13/47, A61F 13/51

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	15134574 NC2017/0001842 NC2017/0008607	15/05/2014 04/02/2016 01/09/2016	-	-	A A A
ISA	US3340875 EP0304952 US2006142709 EP0389023 WO2012163995	12/09/1967 01/11/1989 29/06/2006 26/09/1990 06/12/2012	-	-	A A A A A
JPO	JPS4820296 JPH08508424 JP2008142464 JPS4872800 JPS6483264	07/03/1973 12/09/1967 10/09/1996 11/09/1973 29/03/1989	1 a 3, 12	Resumen, Reiv. 1, Pág. 1, Flg. 1	Y A A A A
USPTO	US5019062 US2004121681	28/05/1991 24/06/2004	1, 5, 8 a 12	Reiv. 20, Col. 3, 4, Fig. 4	Y A
Patbase	US2002035354 US5429628 US4690679	21/03/2002 04/07/1995 01/09/1987	-	-	A A A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1719 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000060

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (08/04/2019)	
Examinador: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY	